



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 246 / 2014

FECHA : 20 DE JUNIO DEL 2014

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de construcción destinado a : **AMPLIACION DE VIVIENDA**

ubicado en **ERASMO ESCALA**

N° 841

población **ZAPADORES II**

Sector **RAHUE ALTO (ZONA C 3)**

propiedad de **JOSÉ GUZMÁN GONZÁLEZ**

R.U.T. N° **3.611.537 - 8**

Rol **1227 - 14**

PERMISO OTORGADO N° 44

FECHA **07.04.2014**

Superficie edificada :

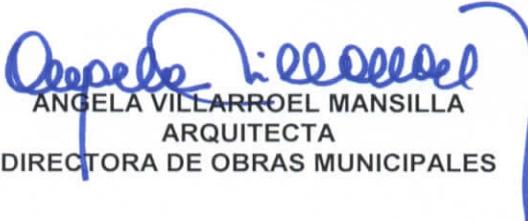
Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	22,44 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	22,44 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable	Certificado N°1109 DEL 07.10.2013	ESSAL
Alcantarillado	Certificado N°1109 DEL 07.10.2013	ESSAL
Electricidad	Certificado N°3838948 DEL 07.10.2013	SAESA
Pavimento	Certificado N°101 DEL 17.04.2014	SERVIU




ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/RMR/rlmr



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la ampliación de vivienda en 1er piso , ubicada en calle Erasmo Escala N°841, Rahue Alto, de propiedad de Don José Guzmán González, con una superficie recibida de 22,44 M2.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Claudia Muñoz Toledo

AVM/ESP/RMR/rlmr